

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

063

Nº 150 -

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proyecto de

RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.P. REGLAMENTO

LA LEY PENAL Nº 175. -

Entró en la Sesión de: 04.03.00

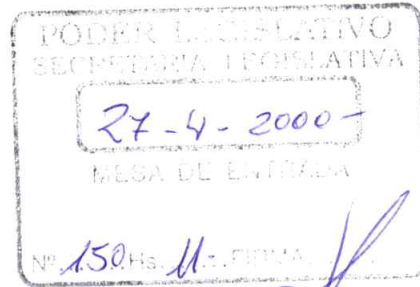
P/C

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En honor a la brevedad y teniendo en cuenta los innumerables tratados y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de salud sobre las nocivas consecuencias que traen aparejadas para la salud el consumo de tabaco, no solamente en los fumadores, sino también para los "no fumadores" y las múltiples campañas llevadas a cabo por el Ministerio Salud y Acción Social de nuestra Provincia, motiva hoy, la impostergable necesidad de implementar efectivamente lo dispuesto por la Ley Provincial N° 175, debiendo reglamentarse en la brevedad posible la misma.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en su aprobación del presente Proyecto de Resolución.

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

150



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley Provincial N° 175, promulgada el 13 de octubre de 1994, ley marco que establece la Prohibición de Fumar en las dependencias de los tres poderes del Estado provincial, Organismos de Control, Autarquicos, Descentralizados y Mixtos.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino